**HONORABLE ASAMBLEA**

En fecha 22 de noviembre de 2016, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo número 10568/LXXIV el cual contiene escrito signado por el C. Edmundo Espinoza Cuamatzi, en su carácter de Delegado Estatal de la Alianza Mexicana de Organización de Transportistas A.C. Mediante el cual solicita realiza diversos comentarios en contra de la circulación del transporte de carga con doble remolque.

**ANTECEDENTES**

Señala el promovente que la Alianza Mexicana de Organización de Transportistas A.C. está en contra de la circulación del full tráiler (doble remolque) por ser altamente inseguro y peligroso.

Refiere que lo anterior se sustenta con estadísticas ya que se tienen registradas más de 1,000 muertes por año en donde un tractor con doble remolque participa en hechos de tránsito; por lo anterior apuntan que es de alta prioridad, regular el tránsito en las carreteras, en especial en las ciudades ya que además de generar constantes accidentes también deterioran la carpeta asfáltica por el sobrepeso.

Por último mencionan que es de suma importancia acotar el uso de doble remolque como lo hacen en otros Estado como Querétaro y San Luis Potosí.

**CONSIDERACIONES:**

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso c) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta comisión de dictamen legislativo comparte la opinión del promovente en el sentido que hay que salvaguardar la integridad de los ciudadanos por la gran cantidad de accidentes viales que han ocurrido en los últimos años y en donde se han visto involucrados vehículos de transporte de carga con doble remolque.

Es importante mencionar que el Instituto Mexicano del Transporte (IMT) y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) coinciden en que alrededor del 3 por ciento de total de los accidentes que se registran en el país, es ocasionado por los también llamados “Full trailer”, refieren los legisladores.

Así mismo, en particular, el IMT, órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), detalla que los doble remolque generaron el 2.2 por ciento de las fatalidades y el 1.6 del total de las lesiones en los accidentes que ocurrieron entre 2008 y 2012.

En este sentido hay que resaltar que por parte del Legislativo Estatal se han analizado y aprobado diversos expedientes en donde se ha buscado disminuir la circulación del transporte de carga con exceso de dimensiones por representar un peligro latente para los ciudadanos que circulan por las avenidas del Estado; entre los que se encuentran:

El expediente legislativo número 9750/LXXIII el cual contenía un escrito signado por el C. Diputado. Sergio Pérez Díaz, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitaba que se girara un atento y respetuoso Exhorto al Centro SCT Nuevo León, a efecto de que se instale un centro de verificación de peso y dimensiones, en la entrada al Estado De Nuevo León en la carretera México -Nuevo Laredo, conocida como R-85 a fin de que verifique que los vehículos de carga cumplan con las medidas preventivas de seguridad, acatando las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana 012-SCT-2-2008 y que en el marco de sus atribuciones realice operativos permanentes en las carreteras y autopistas que convergen en el área Metropolitana de Monterrey cuyo objetivo sea verificar el buen estado físico y mecánico de las unidades del autotransporte de carga. Dictaminándose dicho asunto en sentido favorable dentro del acuerdo administrativo 266 de fecha 7 de diciembre de 2015.

Así mismo, el expediente legislativo número 9399/LXXIII el cual contenía un escrito signado por el C. Diputado Alejandro Martínez Gómez, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicitaba que se girara un atento y respetuoso Exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que incremente las revisiones de los vehículos de carga que transitan por el Estado, conforme a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana 012-SCT-2-2014 con el objeto de evitar accidentes en las que se cobran vidas humanas y en su caso, se sancionen a quienes incumplan con las normas jurídicas aplicable. Dicho asunto se dictamino en sentido favorable dentro del acuerdo administrativo 49 de fecha 13 de octubre del 20015.

Por otra parte se Exhortó a los Municipios del Área Metropolitana de Monterrey para que dentro del ámbito de su competencia establezcan dentro de sus reglamentos de transito las avenidas por donde debe de circular el transporte de carga dentro de sus Municipios; así mismo, se revise el cumplimiento de los permisos especiales otorgados a las empresas dedicadas al traslado de carga y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes a los operarios que no cumplan con las disposiciones establecidas en los permisos especiales.

En esa tesitura, estimamos que toda acción que proporcione mayor seguridad a los ciudadanos del Estado, debe de ser aprobada siempre y cuando se respete y no se sobrepase de las atribuciones que la Carta Magna le confiere a las Legislaturas Estatales, por ello, retomamos y valoramos los comentarios vertidos por el promovente en aras de llevar acabo todas las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de este Poder Legislativo, con el fin de brindar una mayor seguridad a los usuarios que transitan por las avenidas del Estado.

Por lo antes expuesto, es que la Comisión de Transporte somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

# ACUERDO

**PRIMERO**.- Se da por atendida la solicitud del promovente de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al promovente el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE

#### DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. VICEPRESIDENTE: | DIP. SECRETARIO: |
| COSME JULIÁN LEAL CANTÚ | OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR |
| DIP. VOCAL: | DIP. VOCAL: |
| GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ | OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA |
| DIP. VOCAL: | DIP. VOCAL: |
| ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ | MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS |
| DIP. VOCAL: | DIP. VOCAL: |
| EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA | EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ |
| DIP. VOCAL:  SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA | DIP. VOCAL:  MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ |
|  |  |